



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 867-2015-GR/GR

Ayacucho, 30 de noviembre de 2015.

### VISTO:

El Oficio N° 912-2015-GR/DIRESA-UERSAN-DE, proveniente de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Ayacucho Norte, en doce (12) folios, sobre incorporación de mayores fondos públicos como consecuencia de una mayor recaudación la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, los recursos provenientes de la percepción de ingresos en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Ayacucho Norte;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Objeto.

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 84,552.00), de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS:

En Nuevos Soles

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

1.3.	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	69,000.00
1.3.3	Venta de servicios	69,000.00
1.3.3.4	Servicios de salud	69,000.00
1.3.3.4.1	Servicios Médicos – Asistenciales	22,000.00
1.3.3.4.1.4	Servicio de Emergencia	13,000.00
1.3.3.4.1.5	Cirugía	9,000.00
1.3.3.4.2	Exámenes de Laboratorio y de ayuda al diagnóstico	30,000.00
1.3.3.4.2.1	Exámenes de Laboratorio	18,000.00
1.3.3.4.2.4	Diagnóstico por Imágenes (rayos X, ecografías, tomografías, otros)	12,000.00
1.3.3.4.3	Otros servicios de salud	17,000.00
1.3.3.4.99	Otros servicios de salud	17,000.00

1.5.	Otros Ingresos	15,552.00
1.5.5	Ingresos diversos	15,552.00
1.5.5.1	Ingresos diversos	15,552.00
1.5.5.1.4	Otros ingresos diversos	15,552.00
1.5.5.1.4.99	Otros ingresos diversos	15,552.00

**TOTAL INGRESOS RDR** S/. **84,552.00**

**EGRESOS:**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : **444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**UNIDAD EJECUTORA** : **405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE**  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestaras que no resultan en productos  
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5000377 Mejoramiento de la oferta de los servicios de salud  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5. Gastos Corrientes** S/. **84,552.00**  
2.3. Bienes y Servicios 84,552.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 405** S/. **84,552.00**  
**5. Gastos Corrientes** **84,552.00**  
2.3. Bienes y Servicios 84,552.00



**Artículo 2°.- Codificaciones.**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.



**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria.**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución.**

Copia de la presente Resolución se presenta, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. Víctor De la Cruz Eyzoguirre  
GOBERNADOR (e)

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000125

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA : 405 REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE [001321]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/11/2015

DOCUMENTO : 107 / 867-2015-GRA/GR

MES : NOVIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 30/11/2015  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION POR MAYORES FONDOS PUBLICOS CAPTADOS.  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESPESPD
9002								ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
3999999								SIN PRODUCTO
								5000377 MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
09	0							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
								5 2.3 BIENES Y SERVICIOS
							TOTAL	84,552

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
								1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
								1.5 OTROS INGRESOS
							TOTAL	84,552

